

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1046 del
17/12/2009 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°76 del 01.10.2009; de la
Gobernación Provincial de LIMARI.

N° int.: 2661603

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

OVALLE, 13 de Mayo de 2011

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1046 del
17.12.2009; de la Gob Limari, se le otorgó visación de residente TEMP.
JUBILADO a la extranjera en la condición de TITULAR a Beverly Loveuties
HUMES-TALBERT de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

b) Que con fecha 25 de febrero del año 2011 la extranjera
ha presentado una nueva tarjeta de turismo al país.

c) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

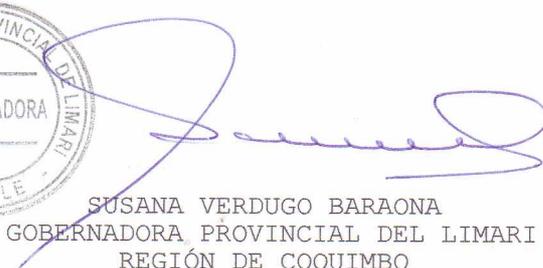
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1046 DEL
17.12.2009 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, que concede visación TEMP.
JUBILADO a la extranjera en la condición de TITULAR a Beverly Loveuties
HUMES-TALBERT de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°76 DEL 01.10.2009
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, por que el extranjero presentará una
nueva solicitud de residencia.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIAL DEL LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO